



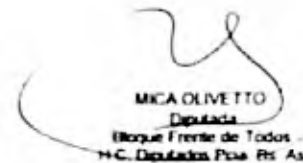
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la decisión del Gobierno Provincial que, mediante Decreto 997/2020, creó el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género (SIPP), que desde una mirada integral contempla tanto a quienes resultan víctimas de violencias, así como a quienes las ejercen.


MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto que este Cuerpo exprese su beneplácito por la decisión del Gobierno Provincial de crear el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género (SIPP); que contempla a quienes resultan víctimas de violencias, y también a quienes las ejercen, atento a que las consecuencias de sus acciones repercuten en la reproducción y conservación de las violencias.

El gobernador Axel Kicillof creó, mediante decreto N°997/2020, el SIPP como propuesta metodológica para el abordaje desde la gestión pública ante situaciones de violencia de género. Este Sistema está basado en el nuevo paradigma de atención, donde no sólo deben contemplarse a quienes resultan víctimas de violencias, sino también a quienes las ejercen, atento a que las consecuencias de sus acciones repercuten en la reproducción y conservación de las mismas.

Como fundamento de la medida, lo que se busca es una intervención conjunta de los organismos provinciales y gobiernos locales, de manera coordinada y cooperante, con participación de organizaciones de la comunidad dedicadas a la temática, como así también de órganos del Poder Judicial.

El sistema estará integrado por la Mesa Intersectorial Provincial (MIP), las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), y las personas acompañantes contempladas en el artículo 6° ter de la Ley N° 12.569; así como por la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI), el Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC), los espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias, el Programa Comunidades sin Violencias; y el fondo de emergencia en Violencias por Razones de Género.

La provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ha sancionado diferentes normas, entre ellas: la Ley N° 12.569 de "Violencia Familiar" y sus



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

modificatorias, que define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento, como así también, las acciones asignadas al Poder Ejecutivo; la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485, que complementa y amplía la esfera de intervención prevista por la Ley N° 12.569, al prever en sus artículos 5° y 6° los distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres; la Ley N° 15.164 mediante la cual se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, correspondiendo a la citada jurisdicción entender en todo lo inherente a las políticas de género y diversidad sexual, al tiempo que establece que será autoridad de aplicación de la Ley N° 12.569, de Violencia Familiar, y de la Ley N° 14.603, de Registro Único de Casos de Violencia de Género.

Es competencia de esa cartera ministerial diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de discriminación, violencias, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+. Es así que la Ley de Emergencia N° 15.165, en su artículo 20° bis, incorporado por la Ley N° 15.173, encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a optimizar los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Sistema Integrado Provincial (SIP), creado por Decreto 2875/05, para el abordaje de la problemática de la violencia familiar y de género. A su turno, el Decreto N° 45/2020 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, le asigna competencia para revisar y actualizar el Sistema Integrado Provincial (SIP).

Con esta nueva medida, el Estado provincial, en su rol de garante de derechos, ha tomado intervención y avanzado en la coordinación con diferentes organismos provinciales y gobiernos locales a través de la gestión de políticas públicas para hacer frente a la problemática, garantizando así la defensa y protección de los derechos de las mujeres.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Este tipo de acciones avanza en desandar la problemática de la violencia de género, en el camino para lograr nuestro reclamo de "ni una menos" y la erradicación de la violencia machista.

Por las consideraciones expuestas, solicito a las Diputadas y los Diputados que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.


MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos -
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.